

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXVIII.

SEPTIEMBRE 24 DE 1895.

NUM. 69

### CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Haciendas.

### DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

### CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## EDITORIAL.

### INFORME LEIDO

POR EL

C. Presidente de la República

al abrirse el tercer  
período de sesiones del 17º. Congreso de la Unión.

EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1895.

(CONTINÚA.)

Con igual fin, el Consejo se ha dirigido á los Gobernadores de los Estados en donde hay puertos, manifestándoles la conveniencia de establecer lazaretos destinados á los que desembarcaren con enfermedades contagiosas. El Estado de Tabasco se ha apresurado á satisfacer esta iniciativa, inaugurando su lazareto en el puerto de Frontera, y los Gobernadores de Tamaulipas y Sinaloa han contestado que cuentan con establecimientos fácilmente aplicables á ese objeto en Tampico y Mazatlán.

Al decretarse la ley de impuestos sanitarios en los puertos, se calculó que sus productos alcanzarían la cantidad de sesenta mil pesos (\$60,000), y al terminar el año fiscal próximo pasado se comprobó la exactitud del cálculo, pues esos productos pasaron de la cifra indicada, resultando así, que el Tesoro de la Nación eroga ménos de la mitad de los gastos señalados en el presupuesto para sostener el personal sanitario. Este último presta sus servicios no sólo en la Capital sino en todo el Distrito Federal, en los Territorios de Tepic y la Baja California, en los puertos y en la frontera con los Estados Unidos.

Se ha expedido un nuevo Reglamento de la Inspección de Comestibles, con las modificaciones y reformas que mostró ser necesarias la práctica de cuatro años, en que la anterior estuvo vigente.

La mortalidad de la Capital continúa bajando, como lo comprueban las cifras siguientes:

De Agosto de 1892 á Julio de 1893, fallecieron.....	20,513
De Agosto de 1893 á Julio de 1894, fallecieron.....	17,596
Y en los mismos meses de 1894 á 1895, murieron.....	14,416

Este hecho, de suma trascendencia, es la demostración más evidente de que la salubridad va mejorando de una manera notable.

El tifo, que hace dos años tomó un carácter epidémico alarmante, hoy sólo produce una mortalidad inferior á la causada por cualquiera otra de las enfermedades infecciosas. Deseando el Consejo de Salubridad investigar si para el tratamiento del tifo son aplicables los procedimientos curativos basados en la seroterapia, ha sido autorizado para emprender los experimentos necesarios y construir en sus oficinas un laboratorio, destinado exclusivamente á esa clase de estudios.

El Ayuntamiento sigue llenando sus compromisos pecuniarios y realizando mejoras importantes en el servicio público.

Debe mencionarse entre ellas la conclusión del nuevo rastro de ciudad.

El Nacional Monte de Piedad ha tenido un notable movimiento durante el último año fiscal, en el que se hicieron trescientas veintisiete mil setecientas treinta y siete operaciones de empeño, que importaron la suma de dos millones, ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos, y ha ensanchado su benéfica esfera de acción instalando una nueva sucursal, que se inauguró el día de ayer.

Deseoso el Ejecutivo de ayudar con toda eficacia á esta institución, acaba de mandarle pagar una suma importante á cuenta de su adeudo pendiente, cuyo saldo quedará cubierto dentro de pocos meses.

Con el interés que merecen las instituciones humanitarias, son atendidos todos los establecimientos de Beneficencia.

Hallándose establecida, desde el año de 1889, en uno de los hospitales sostenidos con fondos de la Beneficencia Pública, una Escuela de Medicina Homeopática, fundada y servida por profesores particulares, y deseando el Ejecutivo garantizar en lo posible contra el empirismo á las personas que ocurren á aquel sistema curativo, juzgó de conveniencia pública regularizar los estudios que se hacen en dicho plantel, declarándolos válidos para obtener el título de Médico Homeópata, y exigiendo para esta carrera, que se autoriza en el Distrito, todos los conocimientos que por la Ley de Instrucción Pública son indispensables para la carrera de medicina y cirugía en general. Con este fin, se ha expedido el decreto de 10 de Agosto último y su respectivo reglamento.

Como, á pesar de la ley expedida en 22 de Mayo de 1894 para prevenir y castigar pronta y enérgicamente el delito del robo ratero, éste seguía propagándose hasta el extremo de causar justa alarma á la sociedad, las Secretarías de Gobernación y de Justicia, oyendo previamente la experimentada opinión de las autoridades políticas del Distrito y de los jueces en el ramo penal, han dictado las medidas más convenientes á la estricta observancia de dicha ley, considerada bastante eficaz para su objeto.

Estudiado el proyecto relativo al aumento de empleados en los Juzgados Correccionales, resultó que no era necesario, porque con el personal que tienen actualmente pueden satisfacerse las necesidades del servicio público.

Aunque nuestra legislación tiene establecida la base de la reciprocidad para la ejecución de las sentencias de tribunales extranjeros, la crítica que ha suscitado una resolución de la Suprema Corte de los Estados Unidos de América en que se adoptó dicha base, desechando la práctica de cumplir tales sentencias siempre que fueran equitativas y legalmente dictadas, ha obligado á la Secretaría de Justicia á fijar de nuevo su atención en este interesante punto de derecho internacional privado, sometiéndolo al examen y discusión de la Academia Mexicana de Jurisprudencia.

Continúa con empeño la discusión del Código de Procedimientos Federales, no expedido hasta ahora porque su importancia y novedad requerían detenido examen. Tocando ya á su

fin ese estudio, pronto se expedirá el Código, total ó parcialmente, en uso de la autorización concedida al Ejecutivo.

Con el fin de expeditar la Administración de Justicia, se han dictado algunas disposiciones, entre las que merece mencionarse la encaminada á facilitar la publicación de los edictos y convocatorias judiciales en los periódicos extranjeros.

Al iniciarse el corriente año escolar, se hizo sentir la falta de una escuela en la colonia Valle Gómez de esta Capital, y el Ejecutivo se apresuró á establecerla con la solicitud de que ha dado pruebas cuando se trata de propagar la enseñanza primaria.

Han sido reglamentados los trabajos manuales en la Escuela Normal de Profesores, sujetándolos á un programa práctico que los distribuye gradualmente entre los alumnos normalistas y los de la Escuela elemental anexa.

El décimo Congreso Internacional de Americanistas, al cerrar sus sesiones en Stokolmo, á fines del año pasado, acordó que las sesiones del undécimo tuvieran lugar en esta capital. El Gobierno aceptó reconocido la honra que se dispensaba á la República, eligiéndola para ser la primera nación americana donde han de congregarse los que precisamente se consagran á estudiar la historia del Nuevo Mundo, en todas sus épocas y especialmente en la precolombina.

En este concepto, se nombró una Junta organizadora formada de personas competentes, que con inteligencia y actividad desempeñan su cometido, y se han tomado otras medidas para mejorar y enriquecer en todo sentido el Museo Nacional, establecimiento que mayor interés ha de ofrecer á los americanistas.

El Congreso se reunirá del 15 al 20 de Octubre próximo, y es seguro que los que á él concurren encontrarán cordial hospitalidad entre nosotros é inexplorado campo para sus investigaciones en los monumentos arqueológicos de nuestro país.

Invitado el Gobierno á enviar un representante en la sesión que durante éste mes ha de celebrar en Dresde la Asociación Literaria y Artística Internacional, tuvo á bien nombrar con ese carácter al Secretario de la Legación de México en París.

La plausible iniciativa, felizmente llevada á cabo, de identificar á las sociedades científicas en noble y útil labor intelectual, mereció la simpatía y ayuda del Ejecutivo, como lo merecerá todo pensamiento que pueda redundar en honra y gloria de la patria.

En nada ha disminuido el movimiento que se nota desde hace algún tiempo en la industria minera, pues continúa la presentación á las Agencias de Minería de solicitudes para concesión de nuevas propiedades, y la llegada á la Secretaría de Fomento de expedientes concluidos en dichas Agencias. El número de títulos expedidos durante el período á que se refiere éste informe asciende á quinientos sesenta, que amparan cinco mil quinientas pertenencias mineras de una hectárea. El número total de títulos expedidos desde 1º de Julio de 1892, en que comenzó á regir la nueva ley de minas, asciende á dos mil seiscientas setenta y nueve, que representan otras tantas propiedades mineras, con una extensión superficial de diez y ocho mil setecientas tres hectáreas.

Conforme á la ley de 4 de Junio del año pasado, que autorizó al Ejecutivo para hacer concesiones á Empresas explotadoras de criaderos de oro, mediante ciertas condiciones, hubo lugar á la celebración de tres contratos con otras tantas empresas de notoria competencia, las cuales trabajan con buen éxito en minas de oro y de plata aurífera en los Estados de Oaxaca y Sinaloa y en el Territorio de la Baja California. La autorización para hacer esas concesiones concluyó en el mes de Junio de este año; siendo de esperarse que el buen éxito obtenido por las empresas ántes citadas, estimule á la exploración y explotación de criaderos de oro en las cordilleras del Pacífico sin concesiones especiales. Hay desde ahora un aumento sensible en la producción del oro en la República.

La ley de 6 de Junio del mismo año sobre aprovechamiento de aguas de jurisdicción federal, ha despertado grande interés en el público, y ha creado en éste ramo no poca actividad, que

mucho va á contribuir para el desarrollo de diversas industrias. Numerosas son las solicitudes que se presentan á la Secretaría de Fomento para concesiones de esas aguas, á fin de utilizarlas en los riegos ó como potencia, y empresas importantes se están estableciendo para el transporte de la fuerza por electricidad á diferentes distancias.

(Continuará.)

## VARIAS NOTICIAS.

### ALGO DE MINERIA.

La Agencia de minería en esta ciudad, en el mes de Agosto último, recibió y tramitó 25 solicitudes de concesiones de minas de plata por 209 hectáreas ó pertenencias, siendo 9 en el Mineral del Chico, 6 en Pachuca, 5 en el Arenal, 3 en el Mineral del Monte, una en Atotonilco el Grande y una en Epazoyucan.

Remitió al Ministerio de Fomento copias de nueve expedientes de concesiones mineras, cuyas estampillas del timbre para los títulos importan 548 pesos.

Recibió del mismo Ministerio y entregó á los interesados, los títulos de las minas Ernestina y La Luz, en el Arenal, y Chalmita y Chicago en el Mineral del Monte.

Cada día aumenta el número de denuncias y crece el afán de trabajar en ese importante ramo de la riqueza nacional.

### COMPENDIO DE HISTORIA PATRIA.

El escrito por el Sr. Aguirre Cúnta, profesor de Historia y Geografía en el Instituto Científico y Literario, y Director de la escuela oficial núm. 1, se mandó pasar al Sr. Inspector de instrucción pública Don Santiago Enriquez de Rivera para su examen é informe respectivo. Deseamos buen éxito á la dedicación y estudio del autor del compendio. Senos asegura que el prólogo de la obra es de uno de los Señores Magistrados del Tribunal Superior.

### "LA TIERRA..."

El sumario del último número que de esa Revista de Agricultura hemos recibido es el siguiente:

Estudio sobre las diversas clases de patatas, su cultivo y aprovechamiento. — Ganados americanos. La vaca de Ayershire. — Utilidad de la apicultura. — La crisis azucatera. — El injerto por la médula. — Sobre la destrucción de la "Rhizoctonia medicaginis" en los alfalfares. — La polilla del maíz. — Cómo se preservan los huevos. — El alimento de los animales. — El mejor tratamiento de las vacas lecheras. — Los caballos y sus enfermedades. — Modo de plantar un huerto. — Engorde de los puercos con las uvas. — Crónica.

Otra vez hemos dicho y ahora repetimos que esa Revista y *El Progreso de México*, son dos publicaciones que merecen el favor del público, porque están prestando importantes servicios á los agricultores, como que combaten la *rey fatina*, que ha imperado como soberana entre las personas que se consagran á las labores del campo. Y á propósito de *El Progreso de México*, ponemos también á continuación el sumario de las materias que contiene el número correspondiente al 15 de este mes:

Tonau Hual. — Lanh-Pac, por Amador A. Chimalpopoca. — "El Zacatón," por A. Dugès. — Plantas forrajeras intertropicales, por L. de Balesrier. — El chahuixtle, por José C. Segura. — El gallo de pelea. — Variedades inglesas. — La mariposa de la naranja, por A. Dugès. — Los pájaros de México, en relación con la Agricultura. — Cultivo del chile, por N. Zavala. — La vainilla en los diversos países, traducción de José C. Segura. — Instrucciones sobre la exportación de frutas, por Manuel C. Tolza. — Conocimientos útiles. — Sección comercial. — Miscelánea.

### SUCURSAL.

Una del Banco Nacional se ha establecido en Tampico, siendo gerente de ella Don Enrique Vendrell y capro Don Joaquín Souza.

**MEJORAS MATERIALES.**

Comienzan á recibirse noticias de las llevadas á término en el Estado, para celebrar el 85.º aniversario de nuestra Independencia. Hé aquí las primeras de que hay noticia:

De Jacala á Pachuca.—Señor Secretario de Gobernación.—Hoy en conmemoración del ochenta y cinco aniversario de la Independencia, se inauguraron dos banquetas y parte de otra que miden ciento diez y nueve varas en la Calle Real de esta Villa.—*José Luis Lechuga.*

De Zacualtipán á Pachuca.—Señor Secretario de Gobernación.—Como un testimonio de gratitud y veneración al autor de nuestra Independencia, cuyo Aniversario que celebró ayer, se inauguró al servicio público en esta cabecera, un puente en el río de Texopechapa, salida para Molango, cuyo puente se hizo con trabajos de presos y donativos de vecinos, y se le puso por nombre "Melchor Ocampo." Honróme en participarlo á vd. para su superior conocimiento.—*Antonio Ita.*

**FIESTA.**

El 20 del actual, 25º aniversario de la conquista de Roma por la casa de Savoya, lo celebró la Colonia Italiana con una espléndida fiesta. Roma podrá algún día ser republicana; pero jamás volverá á ser papal.

**PATENTES DE PRIVILEGIO.**

Dos ha obtenido nuestro buen amigo Don José Sánchez Ramos; una por su "Procedimiento de la pasta química para hacer papel San Rafael," y otra por el que denomina "Procedimiento para la fabricación de pasta mecánica para hacer papel San Rafael."

También se concedió privilegio al Sr. Eduardo Feuchwanger, por la confección de briquetas ó panes de carbón.

**BUEN BALAZO.**

Dice "El Liberal" que en Yahualica, no el de nuestro Estado sino el perteneciente á Jalisco, un cura locamente enamorado de una jóven, que por su parte ardía en amores por Refugio Villegas, esperó á éste y curalmente, es decir, con alevosía, disparó un pistoletazo á Villegas, dejándolo muerto en el acto. Agrega el periódico citado, que el cura está en poder de la justicia y se le instruye el proceso respectivo con toda actividad. Ejemplo de mansedumbre de los que se dicen representantes de la divinidad.

"El Monitor" asienta que el sacerdote homicida se fugó y que por lo mismo no es cierto que se encuentre preso.

**Transmisión de Fuerza por la Electricidad.**

A las 4 de la mañana del día 13 de Julio, el estruendo de 100 cañones, anunció el primer día del Nuevo Sacramento, (California.)

A esa hora el rayo desprendido de la casa de fuerza eléctrica situada en Folsom, 23 millas distante, y generada por fuerza hidráulica del American River entró en esa ciudad llegando á una armadura magnética que se halla en la casa de fuerza motriz de Sacramento; esta armadura comenzó á girar tan rápidamente que se hizo increíble semejante rotación.

Las bombillas incandescentes del cuadro de registro despertaron á la vida, como si hubiesen sido tocadas con fuegos del cielo y el murmullo de la magneta giratoria producía la música más melodiosa que jamás se había oído en Sacramento; parecía un himno celestial proclamando al mundo entero que Sacramento es hoy no sólo la primera ciudad del mundo que recibe la energía eléctrica de tan grande distancia, sino aún más, es la única ciudad en el mundo que cuenta con una instalación eléctrica de tanta magnitud.

Todo el día fué visitada la instalación por centenares de personas, entre las cuales se encontraban varias que dudaban antes que la empresa pudiera dar resultado. Toda la mañana el Ingeniero Residente Lighthipe con cuerpo de ayudantes estuvo vigilando el comportamiento de la rueda zumbadora; porque

con maquinaria nueva siempre hay algunas asperezas y desigualdades que se van alisando antes que llegue á moverse con la suavidad de un buen cronómetro.

El Ingeniero Blackwell informó á un reporter que las pruebas han sido enteramente satisfactorias y que los resultados han sobrepasado á las aspiraciones de la "Compañía General Eléctrica." De la fuerza producida por la caída de agua en Folsom sólo el 10 por ciento se pierde en la transmisión á Sacramento, otro 10 por ciento en la producción al término de Folsom y la transformación en Sacramento. Así que, queda 80 por ciento disponible en Sacramento de la fuerza producida en Folsom.

Dijo también que era un hecho no sabido comunmente que esta instalación es la más grande del mundo que existe, con el objeto de mover maquinaria á una gran distancia.

En Portlandt se transmite la fuerza del Oregon de las City Falls á trece millas de distancia con una potencia de 2,000 caballos, pero se emplea sólo para alumbrado eléctrico. Se está estableciendo nueva maquinaria en esa ciudad para obtener 1,600 caballos de fuerza para toda clase de aplicaciones.

La planta de Folsom produce 4,800 caballos de fuerza para toda clase de aplicaciones, el alumbrado, la calefacción, la fuerza motriz, etc., y la maquinaria es de lo más moderno. Puede esta planta aumentarse cuando fuere necesario. Hoy sólo se empleó un generador de 1,000 caballos de fuerza.

La presa de agua se halla situada en el American River; á milla y media del pueblo Folsom, á poca distancia de la prisión del pueblo. El río en ese lugar corre por un estrecho canal que se ha abierto con los años por entre las capas de granito. La presa tiene una elevación de 210 piés sobre el nivel del mar y de 175 sobre el nivel de la ciudad de Sacramento. De la presa corre un canal á lo largo del lado Este del río hasta Folsom en donde está establecida la planta de fuerza motriz. A muy corta distancia abajo de la presa, el canal pasa por la prisión con una caída de 7.3 piés que con las siete turbinas que hay ahora, produce una fuerza como de 800 caballos; pero hay suficiente capacidad en el agua del canal para mover mayor número de ruedas hidráulicas. Tanto la presa como el canal están contruidos con grandes losas de granito labradas allí mismo y unidas por medio de amarres de fierro sobre cemento de Portlandt. Los ingenieros entendidos en materia de plantas de fuerza hidráulica dicen que la de Folsom es una de las mejores del país; tiene todas las mejores condiciones de construcción.

Las dimensiones de la presa son: Altura 89 piés, ancho en la parte superior 24 piés, ancho en el fondo 87 piés, largo 650 piés; tiene 45,500 yardas cúbicas de mampostería; 1,911 toneladas de empuje y 7,979 toneladas de estabilidad. El tamaño del canal es de 40 piés de ancho en fondo; 50 en la parte superior y una profundidad de 8 piés; el agua corre á razón de... 85,000 piés cúbicos por minuto. El declive del American River desde la presa hasta el término del canal en Folsom son 82 piés, de esta caída 70 piés se utilizan para fuerza motriz por la compañía. Esta puede producir 10,000 caballos de fuerza utilizables en las inmediaciones de los que se puede obtener el 80 por ciento en la ciudad de Sacramento cuando fuere necesario.

La planta de fuerza motriz consiste en cierto número de turbinas dobles horizontales con una fuerza de 1,150 caballos cada una que mueven un dinamo de 1,000 caballos por cada turbina.

Los alambres conductores que son doce, están colocados en dos líneas de postes separados; para que haya más seguridad en la transmisión por cualquier accidente que pueda pasar en algunas de ellas.

La distribución y venta de la fuerza eléctrica para toda clase de aplicaciones está dirigida por la "Sacramento Electric Light and Power Company."

Hay también en conexión con la fuerza hidráulica de Folsom otras empresas en proyecto, de tanta importancia para el porvenir como lo es la actual transmisión de fuerza motriz á la ciudad de Sacramento. Uno de los proyectos más importantes es el de riego de 400,000 acres de magníficas tierras en alrededores del American River en el distrito de Sacramento; se han

levantado ya los planos y hecho mediciones para abrir los canales necesarios de la presa principal. El canal del Este tendrá 35 pies de ancho en el fondo y 50 en la parte superior y 8 pies de profundidad; está destinado para el riego de los terrenos del sur del American River y los del Consumnes River. El canal del Oeste tendrá 30 pies en la parte superior; 30 en el fondo y 6 de profundidad y cubrirá los terrenos del Norte del American River. La dirección de esta empresa está en manos de una compañía separadamente, la "Sacramento County Water Company."

Hay otra empresa afiliada en el número; la "American River Land and Lumber Company" que ha obtenido posesión de grandes extensiones de bosques de pinos que se hallan cerca del American River; la compañía ha construido ya un dique flotante, un chiflón para troncos y un ferrocarril para transporte de la madera y sigue en activo trabajo. Se propone acarrear la madera que se halla arriba de la presa de Folsom por el canal de la compañía de fuerza motriz á llegar al lugar donde está instalado en Folsom un aserradero movido por fuerza eléctrica, en donde se cortará el material y se labrarán puertas, marcos de ventana, persianas y construcción de cajas de madera.

La "Folsom Granite Compañy" se ha formado con el objeto de explotar algunas canteras extensas de granito que han sido abiertas por la compañía de fuerza motriz.

El camino de fierro eléctrico de Sacramento á Fair Oaks y Orange Vale es otra empresa que se ha formado.

Tomamos de "El Minero Mexicano" el artículo que antecede, porque encierra para nosotros verdadero interés, puesto que no pasará mucho tiempo sin que veamos aprovechada la cascada de Regla, para la transmisión de fuerza por la electricidad.

Por cierto que no transcurrirán muchos meses sin que animen á Pachuca los mismos regocijos que al Nuevo Sacramento.

Las obras que la empresa encabezada por el Sr. D. Rafael de Arozarena ha emprendido se continúan con actividad, no obstante las dificultades que tiene que vencer para la traslación é instalación de la máquina respectiva.

El artículo de "El Minero" nos informa, que la empresa que ha llevado á Sacramento una gran potencia motriz por medio de la electricidad ha dado origen á nuevas y diversas empresas que habrán de emplear sin duda á los hombres de ciencia y á los hombres de trabajo, que pondrán en acción fuertes capitales, derramando el bienestar en donde se establezcan.

Abriamos la esperanza de que cosa parecida habrá de suceder entre nosotros. Desde luego podemos señalar que las vías urbanas que acaba de adquirir el Sr. de Arozarena, que hoy están servidas con motores de sangre, se convertirán en vías eléctricas, siendo quizá la ciudad de Pachuca el primer punto en que se consiga tamaño adelanto, porque lo será á no dudarlo, y no puede dársele más que ese nombre.

## Súplica á La Prensa en general.

(CONTINUA).

"Que aquellos vastos terrenos cubren preciosos minerales, nos lo persuaden con fundamento noticias fidedignas. Un vecino del pueblo de Chikimot, partido de Peto, hará como 35 años procedió á formar excavaciones algo profundas en un solar, camino que gira del pueblo de Ekpea para el de Tihosuco, y en una de ellas, habiendo advertido la tierra algo extraña, cuyos granos ó partículas daban algún brillo al sol, procuró reunir parte de esta en un saquillo que dispuso llevar personalmente á Valladolid para que la examinase un platero inteligente, compadre suyo; éste inmediatamente la preparó en sus buenos crisoles y de la fundición logró sacar como onza y cuarta de oro bueno; más al mismo tiempo el platero le infundió temor, diciendo que si llegaba á traslucirse, lo pasaría mal,

porque era un delito en persona particular aprovecharse de las minas descubiertas, lo que con aflixión le hizo al regreso á su vecindad, confundir con bastante cuidado y precaución las excavaciones hechas; pero como su mujer no ignoraba lo ocurrido, única á quien lo había confiado, ésta en el año de 1813, con el entusiasmo de la publicación reciente de la constitución española, en que todos avivaban con aplausos la libertad, entendió que podía ya sin riesgo comunicarlo, pues su marido había ya fallecido, único que le había impuesto el secreto; y lo hizo, informando de todo al alcalde conciliador, quien como asunto importante pasó la noticia al subdelegado del partido y éste á la junta de provincia inmediatamente en esta capital, sin perjuicio de disponer á su costa se procediese al desmonte y limpieza del solar, que reconoció por sí propio ya yermo y montuoso, para facilitar el descubrimiento de los parajes de las excavaciones confundidas, pero por desgracia, todo lo paralizó el ominoso decreto de 4 de Mayo, que puso en consternación á los liberales, que tuvieron que sufrir persecuciones. El Dr. D. Alejo Dancourt, sujeto conocidamente instruido, en 1808 hizo igual operación con otro saquillo de tierra mineral que se le remitió del partido de Peto, conseguida de una excavación como á ocho leguas hácia el Sur de dicho pueblo, de la que liquidó cerca de una onza de buena plata, que manifestó á sus amigos. Y no se ignora, sin embargo, del tiempo transcurrido, que pacificada esta península en el del Adelantado Montejo, los indios ocurrían, estimulados de la codicia de los españoles al oro, á un paraje arriba de Río Hondo, nombrado *Nipi*, en donde lo reunían en granillo puesto en jicritas, que les traían para cambiar, sin reparo, con abalorios verdes y azules comunes de vidrio, de que hacían tanta estimación sus mujeres é hijas para sus pendientes y demás adornos. También se sabe que el pozo del pueblo de Chunhuhub, que tiene de profundidad más de treinta varas, sus aguas no cuecen el frijol y otras miniestras, por el gusto á cobre que exhalan, lo que hace presumir que cubre necesariamente algún conducto mineral. Obra será del tiempo que nos franquee buenos empresarios y mineralogistas de empeño y expertos que saquen á la luz pública esas riquezas escondidas en el suelo yucateco.

"Trataremos ahora de las principales aguadas manantiales, y de las utilidades que pueden ofrecer. Como á tres jornadas del camino despoblado que se dirige á Bacalar, desde el pueblo de Chunhuhub, se encuentra una grande y hermosa, de vista agradable, llamada Nohbec, en donde los viajeros y arrieros hacen descanso para hacer sus aguadas. En tiempo del Excmo. Sr. Benito Pérez, año de 1809, se promovió formar en ella un pueblo, para lo que se dispuso un desmonte en cuadro de un mil veinte y cuatro mecatos, que se sembró de maíz y cosechado se dirigió á Bacalar, de orden del mismo gobierno, para atenderle en sus escaseces de aquel año. El subdelegado del partido entonces, por su parte formalizó un expediente instruido, y el plano respectivo del paraje, que calificaba en debida forma la utilidad de erigirse en pueblo, ofreciendo al rey de España establecer de su cuenta en él, el número de cien familias de indios de los más pobres que se conocían en las partidas de la costa, dándoles á cada uno casa de paja capaz de un buen hueco, banco, batea de lavar, piedra de moler y todo menaje de cocina, dos cochinitos, macho y hembra, dos gallinas grandes y un gallo, con el benéfico objeto de atraer á poblado las hordas salvajes de indios, y otros dispersos en la montaña, de los que se habían advertido algunos viejos de oreja cortada, que padecieron por el alboroto de Cisteil en el gobierno Crespo y su asesor; pero el expediente llegó á la Corte en tiempo de sus convulsiones políticas con la Francia y quedó paralizado en la secretaría del consejo de Indias. El Sr. brigadier D. Juan Bautista Gual que fué gobernador de Bacalar, logró aprehender, y atraer á dicha villa, un sacristán con su familia que hacía algunos años se había establecido en aquellos montes con casa, milpa y una capillita formada de paja con una cruz, en la que todas las noches rezaba el rosario y otras devociones con los suyos.

(Continuará)

**PODER JUDICIAL.**

Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTICIA de las causas y negocios civiles despachados por la Primera y Segunda Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el mes de Agosto próximo pasado, que se remite al Ejecutivo en cumplimiento de la ley.

PRIMERA SALA.

*Pendientes de Julio.*

Por la Primera Sala.....	causas	09
Por la Primera Fiscalía.....	"	09
Por la Segunda Fiscalía.....	"	01
Suma.....		19

*Entradas en Agosto.*

Por la Primera Sala.....	causas	59
Por la Primera Fiscalía.....	"	33
Por la Segunda Fiscalía.....	"	00
Suma.....		92

*Despachadas.*

Por la Primera Sala.....	causas	68
Por la Primera Fiscalía.....	"	39
Por la Segunda Fiscalía.....	"	00
Suma.....		107

*Pendientes en giro.*

Por la Primera Sala.....	causas	00
Por la Primera Fiscalía.....	"	03
Por la Segunda Fiscalía.....	"	01
Suma.....		04

Pachuca, Septiembre 6 de 1895.—*Amando G. Moctezuma.*  
—Rúbrica. Es copia de su original.

SEGUNDA SALA.

*Causas que quedaron pendientes hasta el 31 de Julio de 1895, en esta forma:*

En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo.....	37	
En poder del C. Abogado Defensor.....	3	
En trámite.....	6	
Reservadas.....	7	53

Causas que entraron en apelación y revisión del 1º al 31 de Agosto de 1895..... 72

Causas despachadas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 1º Lic. Luis Hernández..... 3

Causas despachadas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo..... 20

Causas despachadas en Sala en que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal..... 42 65

En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo..... 38

En poder del C. Abogado Defensor..... 7

En poder de los defensores nombrados por los reos..... 4

En trámite..... 4

Reservadas..... 7 60

Total..... 125 125

Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 31 de Julio de 1895..... 63

Expedientes civiles que entraron del 1º al 31 de Agosto del mismo año..... 00

Expedientes civiles fallados en Sala..... 1

Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámites..... 62

Total..... 63 63

NOTA: de las causas que entraron a la Sala en el mes de Agosto último, 21 se entregaron al C. Fiscal 2º que unidas a las 37 que le quedaron en el mes de Julio próximo pasa-

do hacen un total de 58, de las cuales despachó 20 durante el mes de Agosto citado.

Pachuca, Septiembre 5 de 1895.—*Miguel Flores y Ramírez,* Secretario.—Rúbrica.—V.º B.º—*Andrade.*—Rúbrica. Es copia de su original.—*Isumza, O. M.*

**Observatorio Meteorológico de Pachuca.**

Instituto Científico y Literario.

SEPTIEMBRE 18.

Temperatura á la sombra, máxima.....	17.5 C
" " " " mínima.....	12.4
" " " " media.....	14.5
" al abrigo, máxima.....	16.0
" " " " mínima.....	14.0
" " " " media.....	15.0
Presión barométrica reducida á 0º media.....	573 <sup>mm</sup> 8
Humedad relativa, media.....	90
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	11 <sup>mm</sup> 22
Nubes, especie.....	NK
" cantidad media.....	8.0
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad máxima (metros por segundo)...	13.8
" " " " media.....	6.1
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	inap.
Evaporación á la sombra.....	3 <sup>mm</sup> 3
" al sol.....	5.4
Ozono.....	7.0
Estado general del día: Nublado, ventoso y fresco. Relámpagos al SW.	

SEPTIEMBRE 19.

Temperatura á la sombra, máxima.....	17.3 C
" " " " mínima.....	13.0
" " " " media.....	14.9
" al abrigo, máxima.....	17.0
" " " " mínima.....	14.1
" " " " media.....	15.3
Presión barométrica reducida á 0º media.....	574 <sup>mm</sup> 3
Humedad relativa, media.....	92
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	11 <sup>mm</sup> 92
Nubes, especie.....	N
" cantidad media.....	9.0
" dirección.....	—
Viento, dirección dominante.....	ENE
" velocidad máxima (Metros por segundo)...	12.0
" " " " media.....	2.9
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " " fin.....	
altura en milímetros.....	4.0
Evaporación á la sombra.....	1 <sup>mm</sup> 3
" al sol.....	1.5
Ozono.....	8.0
Estado general del día: Nublado, lluvioso y templado. Relámpagos en el hemisferio S.	

SEPTIEMBRE 20.

Temperatura á la sombra, máxima.....	17.0 C
" " " " mínima.....	12.3
" " " " media.....	13.8
" al abrigo máxima.....	16.0
" " " " mínima.....	14.4
" " " " media.....	15.3
Presión barométrica reducida á 0º media.....	574 <sup>mm</sup> 7
Humedad relativa, media.....	90
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	11 <sup>mm</sup> 11
Nubes, especie.....	N
" cantidad media.....	1.0

" dirección.....	—
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad máxima (metros por segundo)..	11.0
" " media.....	0.2
Lluvia, hora del principio.....	varias
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	2.2
Evaporación á la sombra.....	2 <sup>mm</sup> 5
" al sol.....	2.2
Ozono.....	6°7
Estado general del día: Cubierto, lluvioso y variable. Truenos en el hemisferio S.	

## SEPTIEMBRE 21.

Temperatura á la sombra, máxima.....	17°0 C
" " " mínima.....	11.8
" " " media.....	12.9
" al abrigo, máxima.....	16.0
" " " mínima.....	14.0
" " " media.....	13.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 <sup>mm</sup> 8
Humedad relativa, media.....	96
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	10 <sup>mm</sup> 94
Nubes, especie.....	N
" cantidad media.....	1.0
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad máxima (Metros por segundo)...	12.0
" " media.....	3.5
Lluvia, hora del principio.....	varias
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	2.7
Evaporación á la sombra.....	2 <sup>mm</sup> 8
" al sol.....	2.3
Ozono.....	7°8
Estado general del día: Cubierto, lluvioso y frío.	

V° B° El Director.—N. Andrade.

Observador, A. Hernández

## Juzgado de Distrito del Estado de Hidalgo.

## NOTIFICACION.

Sres. Estéban Zamora, Jacinto Torres, Cruz Juárez, Bartolo Cortés, Apolinar Sánchez ó Martínez y Luis Frago.

En la causa que se siguió contra Udes. en este Juzgado con motivo del asalto y robo á un tren mixto del Ferrocarril Interoceánico de Acapulco á Veracruz, el Tribunal de Circuito de México ha pronunciado una sentencia que en la parte resolutive dice:

«México Marzo treinta de mil ochocientos noventa y tres.—Por lo expuesto de acuerdo con el pedimento fiscal y con fundamento de las leyes 12, título 14, Partida 3ª y 26, título 1º, Partida 7ª, artículos 8º y 57, fracción 2ª del Código Penal y doctrina de Escriche, Diccionario de Legislación y Jurisprudencia voz «juicio criminal» párrafo 75, caso 3º, se resuelve:—Primero. Que es de confirmarse y se confirma la sentencia de seis de Octubre de 1890 dictada por el Juez de Distrito del Estado de Hidalgo en la que declaró:—Primero. No es responsable el acusado Estéban Zamora del asalto y demás delitos que se le atribuyen, y en consecuencia se le absuelve de los cargos que se le formularon.—Segundo. No es responsable el acusado Apolinar Sánchez ó Martínez del asalto y demás hechos criminosos que se le imputan, y en consecuencia se le absuelve de los cargos que se le hicieron.—Tercero. No es responsable el acusado Luis Frago del asalto y demás delitos que se le atribuyen y de consiguiente, se le absuelve de todo cargo.—Cuarto. Es de sobrecerse, y se manda sobrecerse en este pro-

ceso en cuanto á los acusados Cruz Juárez, Jacinto Torres y Bartolo Cortés, declarándose que la causa instruida, en nada perjudica la reputación y fama de los inculcados de que se trata.—Quinto. Póngase en libertad bajo de fianza ó caución protestatoria á los acusados Zamora, Sánchez ó Martínez y Frago; interin la superioridad revisa este fallo.—Sexto. Queda sin valor ni efecto la caución protestatoria respectivamente otorgada por Joaquín Noya, Marcos García, José María Pérez, Santos Olvera y María Rosario Domínguez.—Séptimo. Devuélvase al representante de la empresa del Ferrocarril Interoceánico de Acapulco á Veracruz la caja y peseta de su propiedad y,—Octavo. Hágase saber, y en revisión ó en grado elévese la presente á la superioridad.—Segundo expídase copia de esta sentencia para su publicación y con el testimonio correspondiente remítase la causa al Juzgado de su origen para su ejecución y verificada que sea, la devuelva para elevarla junta con el presente Toca á la Suprema Corte de Justicia para los efectos legales. Notifíquese. Así lo decretó el Magistrado del Tribunal de Circuito de México y firmó el día veintiocho de Abril en que las labores de la secretaría permitieron extender en limpio el presente fallo.—Doy fé —Andrés Orcasitas. Rúbrica.—José María Lezama, Secretario. Rúbrica.»

«Es copia sacada de su original que certifico. México, Octubre dos de mil ochocientos noventa y tres.—José María Lezama.—Rúbrica.»

Lo que se hace saber á Udes. por medio de la presente notificación que se publicará tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y en el «Diario Oficial» de México, en cumplimiento de lo mandado por el C. Juez de Distrito en auto de esta fecha.

Pachuca, Septiembre onco de mil ochocientos noventa y cinco.—Porfirio Reyes, Secretario. 3—3

## Juzgado de Distrito del Estado de Hidalgo.

## NOTIFICACION.

Sr. Refugio Padilla.

En la causa que se siguió en éste Juzgado por circulación de moneda falsa, el Tribunal de Circuito de México ha pronunciado una sentencia que en la parte resolutive dice:

«Por lo expuesto, de acuerdo con el pedimento fiscal y con fundamento de la ley 12, título 14. Partida 3ª y art. 8º; 106 y 108, del Código Penal se resuelve.—Primero. Que es de confirmarse y se confirma la sentencia de siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, dictada por el Juez de Distrito del Estado de Hidalgo en que declaró: 1º Es de absolverse y se absuelve á Refugio Padilla del delito de circulación de moneda falsa de que se le acusa, por no resultar en su contra pruebas suficientes para imponerle pena alguna. 2º Póngase al expresado Padilla en libertad bajo de fianza ó caución promisoría en su caso, entre tanto la superioridad revisa éste fallo. 3º Para los efectos legales remítase esta causa al Tribunal de Circuito. 4º Inutilicense en su oportunidad las monedas recojidas al procesado.»—Segundo. Expídase copia de esta sentencia para su publicación y con el testimonio correspondiente, remítase la causa al Juzgado de su origen para su debida ejecución y verificada que sea, la devuelva para elevarla con el Toca á la Suprema Corte de Justicia, para los efectos legales. Notifíquese. Así lo decretó el Magistrado del Tribunal de Circuito de México y firmó el ocho del mismo en que las labores de la Secretaría permitieron extender en limpio el presente fallo.—Doy fé.—Andrés Horcasitas.—José M. Lezama, Secretario.»

«Es copia sacada de su original que certifico.—México, Junio entorce de mil ochocientos noventa y cinco.—José M. Lezama.—Rúbrica.»

Lo que se hace saber á vd. por medio de la presente notificación que se publicará tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado en cumplimiento de lo mandado por el C. Juez de Distrito en auto de esta fecha.

Pachuca, Septiembre doce de mil ochocientos noventa y cinco.—Porfirio Reyes, Secretario. 3—2

## Sección de Avisos.

### JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAM.

CITACION.

En los autos testamentarios de Don Pedro Villa, radicados en el Juzgado de 1ª Instancia de éste Distrito, se ha mandado que con citación del representante fiscal y demás interesados á que se refiere el artículo mil quinientos veintidos del Código de Procedimientos civiles, se señala para la formación de los inventarios solemnes, las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación de esta citación.

Para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Actópan, á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Doy fé.—*Baudelio Cruz*, actuario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

CITACION.

En los autos del intestado de Andrés Hernández, vecino que fué de San Agustín Tlaxiaca, ha mandado el Ciudadano Juez de primera instancia de éste Distrito, que con citación del representante fiscal y demás interesados á que se refiere el artículo mil quinientos veintidos del Código de Procedimientos civiles, se señala para la formación de los inventarios solemnes, las nueve de la mañana del tercer día útil siguiente al de la última publicación de esta citación.

Para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Actópan, á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Doy fé.—*Baudelio Cruz*, actuario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

CITACION.

En los autos acumulados del intestado del Sr. José María Paridías, y testamentarios de la Sra. Trinidad Flores, ha decretado el C. Juez de primera instancia de éste distrito, se proceda á la formación de inventarios solemnes con citación del representante fiscal y demás interesados á que se refiere el artículo mil quinientos veintidos del Código de Procedimientos civiles, dándose principio á la diligencia á las nueve de la mañana del sexto día útil siguiente al de la última publicación de la citación que se hará por tres veces en los periódicos "Oficial" y "Obrero" de Pachuca.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Actópan á siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Doy fé.—*Baudelio Cruz*, actuario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En el intestado Crispin Tello, el señor Juez de 1ª instancia de éste Distrito, ha mandado convocar conforme á la ley, á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en éste Juzgado, dentro de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, la cual publicación se verificará tres veces consecutivas en dicho periódico y en el "Diario del Hogar" de México.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente. Jacala, Septiembre dos de mil ochocientos noventa y cinco.—*Guadalupe Ponce*, secretario. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

El Sr. Lic. Joaquín González, Juez 3º de 1ª instancia del distrito, que conoce del juicio hipotecario promovido por Don José Párres contra Don Manuel M. Aguilar, ha mandado se proceda á la venta en pública subasta, de la casa núm. 26 de la 2ª calle de "Tapia" de esta ciudad, cuya finca linda: por el Norte con casa que fué de Don Manuel Cravioto; por el Sur con propiedad de Mariano Canales y María Rivera; por el Oriente con la calle de su ubicación y por el Poniente con casa de Don Miguel Álvarez; habiendo señalado el mismo Sr. Juez, para que tenga lugar la única almoneda con calidad de remate, el local del Juzgado á las diez de la mañana del día veinticuatro del corriente mes, sirviendo de base para las posturas la cantidad de *doscientos pesos*, que es el valor fiscal de dicho prédio.

Lo que anuncio al público en demanda de postores.

Pachuca, Septiembre 2 de 1895.—*A. M. Arriola*. 8—16—24

### MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 198.—El C. Rosalio Moreno, por sí y por los CC. Albino Moreno, Luis Paredes, Eduardo Paredes, Eliseo Viniegra é Ignacio Angeles, vecinos todos de Actópan, solicita con diez pertenencias una mina de metal de plata que nombra La Providencial, situada en Tepenencé, municipio del Arenal del distrito de Actópan, y que colinda por el Norte con la mina El Refugio, por el Poniente con la de La Luz, por el Sur con la loma del Chaparral y por el Oriente con la mina de La Soledad.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente

Pachuca, Agosto 10 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA "SAN ESTEBAN Y. ANEXAS."

*Sociedad Anónima.*

MINERAL DEL MONTE.

No habiendo podido verificarse por falta de *quorum* la Asamblea General de Accionistas citada para el 15 del corriente, el Consejo de Administración en su sesión de hoy, acordó se cite á los referidos accionistas á otra nueva Junta General que tendrá lugar el 15 del próximo mes de Octubre á las cuatro de la tarde en el despacho de los Sres. Seckbach y Cª, 1ª calle de la Independencia núm. 11, en la que con el número de acciones que concurren, se tratarán los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DIA.—Discusión y aprobación simple ó con modificaciones, del proyecto de Estatutos de la Compañía.

México, 18 de Septiembre de 1895.—*Pedro Rivera Noriega*, secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 225.—El C. Antonio Vázquez, de esta vecindad, solicita con diez pertenencias una mina de metal de plata que nombra José de Landero y Cos, situada en terrenos del pueblo de San Bartolo del municipio de Pachuca, y que colinda por el Norte con la mina Providencia y Cañada de la Cruz, por el Oriente con la mina Dios te Guíe, por el Sur con la mina Siglo Veinte y por el Poniente con un potrero de Rafaela Hernández.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Pedro Rioseco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 14 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.  
 COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES  
**HACIENDA DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.**  
 SOCIEDAD ANONIMA  
 AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy, el pago del dividendo número 2 á razón de seis pesos por acción, pagaderos en México en las oficinas del Banco de Londres y México, y en Pachuca, en el despacho de la Negociación; Plaza de Morelos número 1.

Pachuca, 19 de Septiembre de 1895.—*Jaime Abraham*, secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.  
 NEGOCIACION MINERA DE "LA ZORRA Y ANEXAS."  
 PACHUCA.  
 AVISO.

Por acuerdo de la Junta Directiva se convoca á los señores accionistas aviadores de la Negociación, á Asamblea General que se verificará el día 8 del entrante Octubre á las 10 a. m. en el despacho de la Compañía en esta ciudad (Hacienda Chica de la Purísima) para tratar de los casos previstos en el art. 24 y en el 30 fracción 5ª del Reglamento, así como de los demás puntos que se relacionen con el interés y porvenir de la Negociación.

Pachuca, 18 de Septiembre de 1895.—*Germán Deetjen*, Secretario. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.  
 NEGOCIACION MINERA DE "SAN CAYETANO DEL BORDO Y ANEXAS."  
 PACHUCA.  
 AVISO.

Por acuerdo de la Junta Directiva se convoca á los señores accionistas aviadores de la Negociación á Asamblea General que se verificará el día 1º del entrante Octubre á las 10 a. m. en el despacho de la Compañía en esta ciudad (Hacienda Chica de la Purísima) para tratar de los casos previstos en el art. 23 y en el 30 fracción 6ª del Reglamento, así como de los demás puntos que se relacionen con el interés y porvenir de la Negociación.

Pachuca, 18 de Septiembre de 1895.—*Germán Deetjen*, Secretario. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.  
 AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO  
 DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 228.—Los CC. *Pedro Lazcano*, *Jesús* y *José Pérez* y *Guadalupe Enríquez*, vecinos de Actopan, solicitan con ocho pertenencias una mina de metal de plata que nombran San Nicolás de la Cruz, situada en el paraje de Tierras Coloradas, terrenos del Zoquitil del municipio del Mineral del Chico, y que colinda por el Oriente con el cerro de la Yerba, por el Poniente con el río del Potosí, por el Sur con el Jaspe y por el Norte con la cumbre de Tierras Coloradas.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo *C. Atilano Manriquez*, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 14 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—2

## DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.  
**RICARDO P. TAGLE.—NOTARIO PUBLICO.**  
 CONVOCATORIA.

Por disposición del Lic. *Vicente Pérez*, juez 1º de 1ª Instancia de éste distrito, se convoca á los que se crean con derecho á la herencia intestada del finado *Joaquín Mejía*, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo ante aquel funcionario, dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de estos avisos en el "Periódico Oficial" de éste Estado.

Pachuca, 20 de Septiembre de 1895.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.  
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.  
 AVISO.

El día 27 del actual á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Administración la segunda almoneda en calidad de remate, de dos terrenos nombrados "Tío Nito" y "Xhidó" situados en la 3ª manzana del municipio de Alfajayucan, propiedad del C. *Jacinto Luis*, cuyos predios han sido embargados por adeudo de contribuciones; sirviendo de base para el remate, la cantidad de sesenta pesos [\$60.00 cs.] valor dado según avalúo.

Lo que se hace saber al público para que la persona que desee adquirir dichas propiedades pase á esta oficina en la fecha y hora indicadas.

Ixmiquilpan, Septiembre 7 de 1895.—*Enrique Gutiérrez*. 1—1

ESTADO DE HIDALGO.  
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.  
 AVISO.

El día nueve de Octubre próximo á las diez de la mañana tendrá lugar en la Administración de Rentas de éste distrito, la primera almoneda con calidad de remate de un terreno de labor situado en la ranchería del Maney de éste municipio, propiedad del C. *Domingo García*, embargado por adeudo de contribuciones; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$472.15 cs. valor fiscal.

Lo que se publica para los efectos legales.

Huichapan, 9 de Septiembre de 1895.—*Macario Barragán*. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.  
 RECAUDACION DE RENTAS DEL MINERAL DEL MONTE  
 —SEGUNDA ALMONEDA.—

El día siete del próximo mes de Octubre á las diez de la mañana se rematarán en el local de esta Recaudación, dos mesas de billar, dos espejos grandes con marcos dorados y un piano, embargados al C. *Cruz Alcántara* por adeudo de contribuciones.

Se avisa al público para que las personas que deseen adquirir dichos muebles, se presenten el día y hora indicados advirtiéndole que en el remate se admitirá como postura la que importen las tres cuartas partes de la cantidad de \$963.00 cs. que quedan después de haber hecho la deducción que señala el artículo 825 del Código de Procedimientos civiles.

Mineral del Monte, Septiembre 17 de 1895.—*Adolfo Ríos*. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.  
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

1ª ALMONADA.

Por adeudo de contribuciones, se ha embargado una finca urbana del C. *Mariano Salas*, ubicada en el municipio de *Tolcayuca* de éste Distrito, con un valor fiscal de \$381.24 cs.; y se señala para la primera almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del día 26 del actual, en la inteligencia de que será postura admisible, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de dicha finca.

Y se hace saber al público en demanda de postores, á fin de que concurran el día y hora indicados á esta oficina.

Pachuca, Septiembre 12 de 1895.—*Ricardo Pascoe*. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.  
 DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA

Se encuentra á disposición de esta oficina en calidad de mostrenco, un Burro prieto, como de tres años, valuado en la cantidad de ocho pesos (\$8.00 cs.)

Mixquiahuala, Septiembre 11 de 1895.—*Crisóforo Aguirre*.  
 —*Aureliano Lugo*, Secretario. 3—2